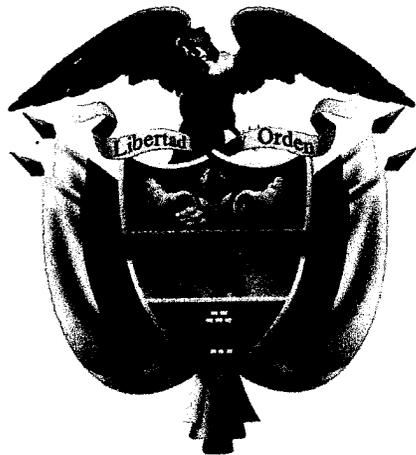


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro



GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARÍA: UNICA

DEL CÍRCULO DE: TOLEDO

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

COPIA DE LA ESCRITURA **DOSCIENTOS SETENTA y TRES (273)**

FECHA: _____ **ENGLOBE y DIVISION MATERIAL**

CLASE DE ACTO: _____ **OTORGANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA**

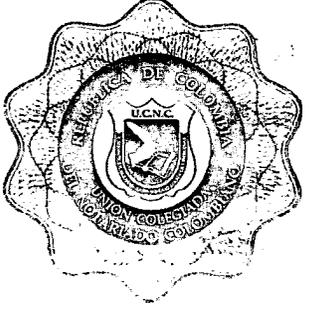
_____ **FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE 2012**

_____ **CUANTIA: \$ SIN... \$ SIN.....**

_____ **MATRICULA No. 272-17711 y 272-18447 DE PAMPLONA**

NOTARIO: _____

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



ESCRITURA No. DOSCIENTOS SETENTA y TRES (273)
MATRICULA No. 272-17711 y 272-18447 DE
PAMPLONA
CLASE DE ACTO: (151) ENGLOBE (154) DIVISION
MATERIAL
OTORGANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA

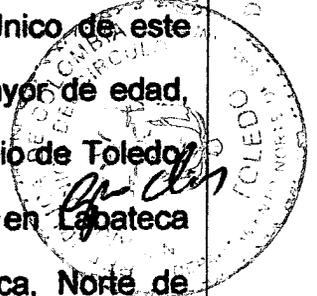
No. 0890503680-7

CUANTIA: \$SIN y \$SIN

En la cabecera Municipal de Toledo Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), ante mi **CAMPO ELIAS QUINTERO ALVAREZ**, Notario Único de este Circulo compareció: **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ**, Mayor de edad, vecino del Municipio de Labateca (N.de.S.) y en transito por el Municipio de Toledo Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 5.457.422 expedida en Labateca (N.de.S), obrando en su condición de Alcalde Municipal de Labateca, Norte de Santander, para el periodo constitucional (2.012-2.015) conforme a su acta de posesión, credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Alcalde Municipal y en este estado dijo : **PRIMERO.-** Que la Entidad que representa es propietaria de dos predios Urbanos los cuáles quedan contiguos o adyacentes ubicados Calle 3ª No 9-45 y 8-17 del perimetro Urbano del Municipio de Labateca (N. de S.), adquiridos según escrituras públicas números 240 del 15 de Mayo de 1,990, Notaria Primera del Círculo de Pamplona (N. de S.), registradas a las matriculas inmobiliarias números **272-17711 y 272-18447** de Pamplona y determinados así:.....

A) El predio Urbano 010000190017000, ubicado en la Calle 3ª No 9-45 del Municipio Labateca (N.de.S.) con un un área de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (6,813Mts2)** alinderado asi: **NORTE:** Con sucesión de Joaquín Parada; **SUR:** En parte con Lote de terreno del Municipio y en parte con la Calle 3ª; **ORIENTE:** En parte con fructuoso Leal y en parte con lote de terreno de propiedad del Municipio; **OCCIDENTE:** Con sucesión de Marcos Ernesto Caballero; y registrado bajo matricula inmobiliaria N° **272 - 17711** en la oficina de registro de instrumentos públicos de Pamplona -----

y **B) El predio Urbano Numero 272-17711 y 272-18447 DE PAMPLONA** ubicado en la calle 3 No 8-17 del perimetro Urbano del Municipio de Labateca(N.de.S.) con



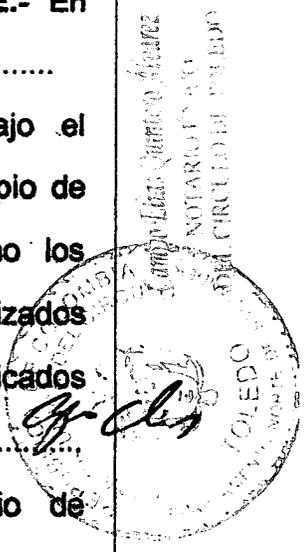
extensión aproximada de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y TRES (3,843Mts) METROS CUADRADOS** alinderado así: por el **NORTE**.- En extension (61mts) con **ANA DE JESUS CARDENAS SANCHEZ ;ORIENTE**.- En 63mts con **FRUCTUOSO LEAL ;SUR**.- En 61mts con la calle 3 y **OCCIDENTE**.- En 63mts con propiedades de **ANA DE JESUS CARDENAS SANCHEZ**

Los predios anteriormente descritos figuraron inscritos en catastro bajo el numero 00-00-004-0082-000 correspondiente al capitulo Rural del municipio de Labateca; que después de ampliarse el perímetro Urbano se les asigno los numeros prediales No.01-00-0019-0017-000 y 01-00-0019-0016-000 localizados en la calle 3 No. 9-45 y calle 3 No. 8-17 según Paz y salvos y certificados catastrales que se protocolizan con la presente escritura

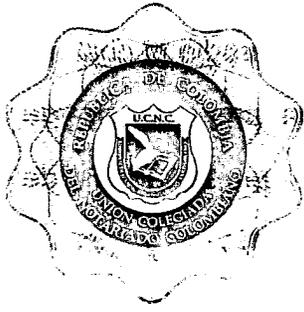
SEGUNDO.- Que actuando en nombre y representacion del Municipio de Labateca en su condicion de Representante legal y debidamente autorizado por el Honorable consejo Municipal según acuerdo No. 021 del 30 de Agosto de 2012 y que se protocoliza con la presente escritura y sin violar ninguna disposición legal, por medio del presente instrumento procedo a **ENGLOBAR** como en efecto se **ENGLOBA** para que en adelante formen un solo cuerpo cierto los dos predios determinados en el punto anterior, formándose en adelante un globo de terreno propio de forma irregular, con extensión de **UNA HECTAREA (1Has), y SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS METROS CUADRADOS (656Mts2)** ubicado sobre la calle 3 No. 9-45 y 8-17 del Perimetro Urbano, del Municipio de Labateca (N. de S.), alinderado en adelante así: por el **NORTE**.- En una longitud de 91,55mts con propiedades del señor **JOAQUIN PARADA**, por el **ORIENTE**.- En 90,86 mts con propiedades de **FUCTUOSO LEAL ;** por el **SUR**.- En longitud de 106,62mts con la calle 3 y por el **OCCIDENTE** .- En longitud de 128,89mts con propiedades de **ERNESTO CABALLERO**. **PARÁGRAFO**.- para mayor ilustración del englobe de los dos predios se protocoliza el plano general de los inmuebles objeto de este negocio jurídico.....

SEGUNDA COMPARECENCIA DIVISION MATERIAL

PRIMERO.- Que por este mismo instrumento público el representante legal de la Entidad que representa y debidamente facultado por Licencia numero 013 de Septiembre 18 de 2012 expedida por **EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LABATECA (N.de.S.)** , que se protocolizan -----pasa a la hoja de papel notarial numero 349534-----



7 700196 349534



-----viene de la hoja de papel notarial numero 349657----- con el presente instrumento, procede a efectuar la "DIVISION MATERIAL" o FRACCIONAMIENTO del predio urbano ubicado sobre la calle 3 No. 9-45 y 8-17 del Perimetro Urbano del Municipio de Labateca (N. de S.), con extension de **UNA HECTAREA (1Has), y SEISCIENTOS CINCUENTA**

y SEIS METROS CUADRADOS (656Mts2) alinderado así: por el NORTE.- En una longitud de 91,55mts con propiedades del señor JOAQUIN PARADA, por el ORIENTE.- En 90,86 mts con propiedades de FUCTUOSO LEAL ; por el SUR.- En longitud de 106,62mts con la calle 3 y por el OCCIDENTE.- En longitud de 128,89mts con propiedades de ERNESTO CABALLERO las cuales quedan determinadas en la siguiente forma asi:

LOTE UNO : Un lote de terreno ubicado en el perimetro Urbano sin nomenclatura oficial del Municipio de Labateca (N.de.S.) Con extensión de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (4,297,05mts2)** que corresponde al 40,32% del predio al cual se segrega alinderado en adelante así: NORTE.- En 43,08mts con el lote No. 3 destinado a la casa del Adulto Mayor y en 58,12 con el lote No. 2 denominado VILLA ANGELITA destinado para vivienda de Interes Social; por el ORIENTE.- En 40,86 mts con propiedades del señor FRUCTUOSO LEAL y 27,60mts con el lote No. 3 destinado a la CASA DEL ADULTO MAYOR; por el SUR.- En 106,62mts con la calle 3 y por el OCCIDENTE.- En 36,94 mts con propiedades de ERNESTO CABALLERO.

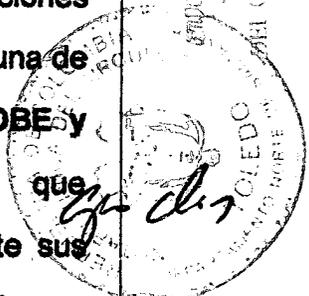
LOTE DOS: Un lote de terreno ubicado en el perimetro Urbano sin nomenclatura oficial del Municipio de Labateca (N.de.S.) Con extensión de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (4,756,70mts2)** que corresponde al 44,64% del predio al cual se segrega alinderado en adelante así: NORTE.- En 58,73mts con propiedades de JOAQUIN PARADA ; por el ORIENTE.- En 33,87 mts con el lote No. 3 y en 34,21mts con el lote No. 1 ; por el SUR.- En 58,12mts con el lote No. 1 y por el OCCIDENTE.- En 92,39 mts con propiedades de ERNESTO CABALLERO.

LOTE TRES: Un lote de terreno ubicado en el perimetro Urbano sin nomenclatura oficial del Municipio de Labateca (N.de.S.) Con extensión de **MIL**

SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (1,602,25mts2) que corresponde al 15.04% del predio al cual se segrega alinderado en adelante así: **NORTE.-** En 32,82mts con propiedades de **JOAQUIN PARADA** ; por el **ORIENTE.-** En 50 mts con propiedades de **FRUCTUOSO LEAL** ; por el **SUR.-** En 38,13mts con el lote No. 1 y por el **OCCIDENTE.-** En 27,60 mts con el lote No. 1 y en 33,87 con el lote No.2 .

.....
PARÁGRAFO.- Para mayor ilustración de la **DIVISION MATERIAL** que se efectúa por medio de este instrumento se protocoliza el plano total del predio donde se puede observar la forma en queda dividido.....

Presente en este acto **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ**, de las condiciones civiles y personales ya expresadas, manifiesta a) que acepta en todas y cada una de sus partes el contenido de la presente escritura especialmente el **ENGLOBE y DIVISION MATERIAL** de los predios de propiedad de La Entidad que representa. La compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos y el número de su documento de identidad. Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente documento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas, que conoce la ley y sabe que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de veracidad de las declaraciones del interesado. **AL INTERESADO SE LE HIZO LA ADVERTENCIA, QUE DEBE PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA SU REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERÉS MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.** Leído el presente instrumento público a la otorgante e informada del registro, lo acepta, aprueba y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Derechos Notariales (\$ EXENTO), conforme resolución 11439 del 29 de diciembre de 2011 , proferida por el Superintendente del Notariado y Registro. IVA. (~~EXENTO~~) Ley 223 de 1995. Recaudos para la Superintendencia y Grupo especial de Notariado (\$8,500). La presente escritura se extendió en tres (3) hojas de papel Notarial Números 349557, 349534 y 349541-----



Notario Publico del Círculo Notarial de Medellín, Norte de Santander, Colombia

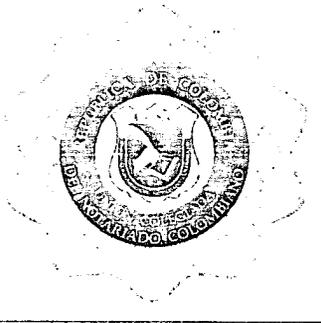
-----pasa a la hoja de papel notarial numero 349541-----

7 700196 349541

—viene de la hoja de papel notarial numero

349534—

-EL OTORGANTE



Jose Eugenio Caceres Suarez



JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LABATECA (N. de S.)

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOLEDO

Campos Elias Quintero Alvarez

CAMPO ELIAS QUINTERO ALVAREZ

Notario Único del Circulo de Toledo (N. de S.)

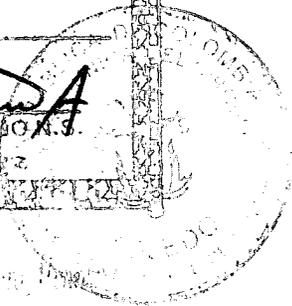


Campos Elias Quintero Alvarez
Notario Único del Circulo de Toledo

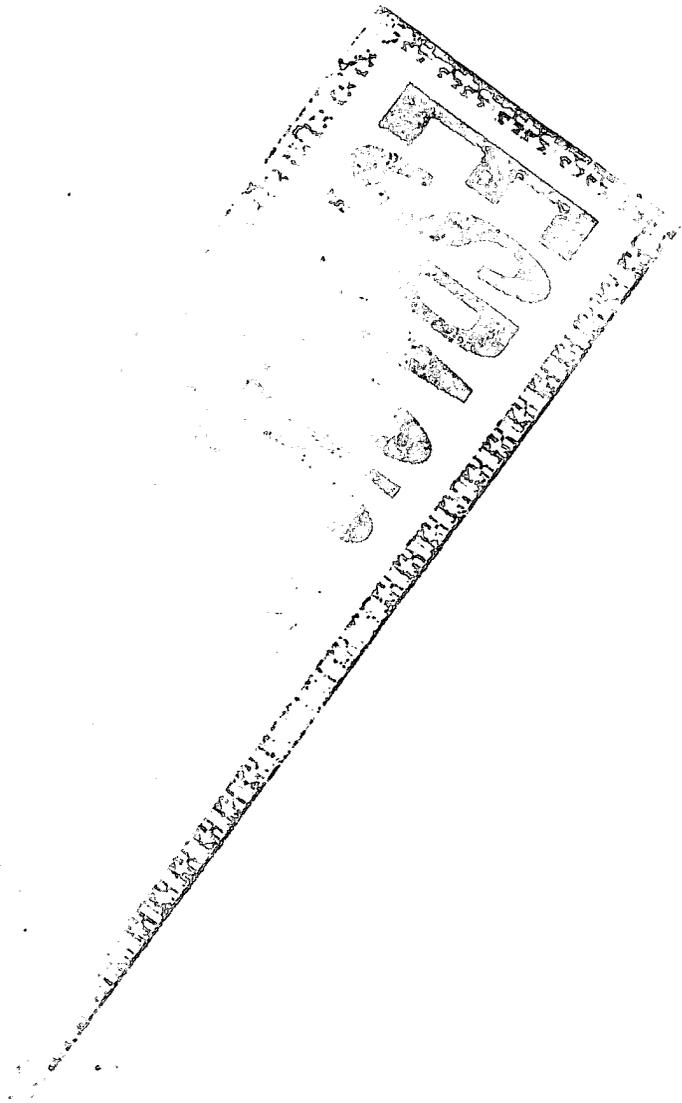
AL SEÑORITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOLEDO
CERTIFICA

Que la presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su
original que me ha sido exhibido de tener a la vista y repose en
mi poder para que el número que le corresponde
en el presente es de los _____ dias del
20 SET. 2012 para uso de
MUNICIPIO DE LABATECA N. de S.

Campos Elias Quintero Alvarez
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOLEDO (N. de S.)
Campos Elias Quintero Alvarez



Campos Elias Quintero Alvarez
Notario Único del Circulo de Toledo

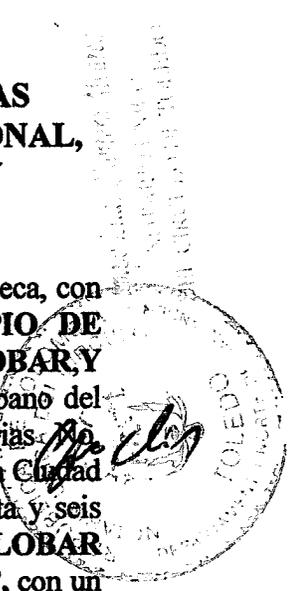


	República De Colombia Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: MEIO-GEN-203 Versión: 1 Fecha: 28/02/09
	LICENCIA NOTARIAL 013	Página 1 de 3

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION
MUNICIPAL DE LABATECA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS
CONTENIDAS EN LA LEY 160 DE 1994 CÓDIGO AGRARIO NACIONAL,
CÓDIGO CIVIL Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y
CONSIDERANDO**

Que, el Señor **JOSE EUGENIO CACERES SUARES** Alcalde Municipal de Labateca, con C.C. No. 5.457.422, expedida en Labateca, en representación del **MUNICIPIO DE LABATECA** CON NIT No.0890503680-7, solicitan la autorización para “**ENGLOBAR, Y DIVIDIR**” el lote Urbano denominado “**LA PERLA**”, ubicado en el casco urbano del Municipio de Labateca, en la calle 3ra. Nos. 8-17 y 9-45, con matriculas inmobiliarias No. 272-0017711 y 272-0018447 de la oficina de Instrumentos Públicos del circulo de la Ciudad de Pamplona N. de S. Cuya área aproximada es de diez mil seiscientos cincuenta y seis (10.656) m2, con un área construida de doscientos veinte (220)m2. Los lotes a **ENGLOBAR** son: **LOTE 1**: Segregado de un lote de mayor extensión denominado “**LA PERLA**”, con un área de tres mil ochocientos cuarenta y tres (3.843) m2 alinderado de la siguiente manera. Por el **NORTE**: en una longitud de sesenta y un (61) ml. con el lote de mayor extensión denominado “**LA PERLA**”. Por el **ORIENTE**: en una longitud de sesenta y tres (63) metros, con predios del Señor Fructuoso Leal. Por el **SUR**: en una longitud de sesenta y un (61) ml. con la calle 3ra. Por el **OCCIDENTE**: en una longitud de sesenta y tres (63) ml. con predios del Señor Ernesto Caballero. **LOTE 2**: predio de mayor extensión de seis mil ochocientos trece (6.813) m2 denominado “**LA PERLA**”. Alinderado así: por el **NORTE**: en una longitud de noventa y uno punto cincuenta y cinco (91.55) ml. con predios del Señor Joaquín Parada. Por el **ORIENTE**: en una longitud de veintisiete punto ochenta y seis (27.86) ml, con predios del Señor Fructuoso leal y una longitud de sesenta y tres (63) ml. con EL **LOTE** No.1 del Municipio de Labateca. Por el **SUR**: en una longitud de sesenta y un (61) ml con el **LOTE** No. 1 y en una longitud de cuarenta y cinco punto sesenta y dos (45.62) ml con la calle 3ra. Por el **OCCIDENTE**: en una longitud de ciento veintiocho punto ochenta y nueve (128.89) ml con predios del Señor Ernesto Caballero. El Señor **JOSE EUGENIO CACERES SUARES** con c.c. No. 5.457.422 de labateca N. de S. En representación del Municipio, presentó los siguientes documentos: Copias de las Matriculas Inmobiliaria N° 272-0017711 y 272-0018447 y el certificado catastral, No.00397025 con código catastral No.010000190017000 y el certificado catastral No.00397018 con código catastral No.010000190016000, la cual se demuestra la legítima propiedad del inmueble y que el Municipio de Labateca es el titular de los predios a englobar. También se presentó el plano



	<p>República De Colombia</p> <p>Departamento de Norte de Santander</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA</p>	<p>Código: MEJO-GEN-203</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha: 28/02/09</p> <p>Página 1 de 3</p>
	<p>LICENCIA NOTARIAL 013</p>	

de los dos predios , el Plano General como va a quedar el englobe del lote "LA PERLA", y el plano como va a quedar el desenglobe del lote en mención

Que, este despacho efectuó la visita al predio en la calle 3ra. Nos. 8-17 y 9-45, y estableció la plena ubicación e identificación del inmueble.

Que, verificado el Esquema de Ordenamiento Territorial, el uso del suelo donde se encuentra el predio es para uso de "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" Por lo tanto este despacho **AUTORIZA: " ENGLOBAR Y DIVIDIR"** los dos predios.

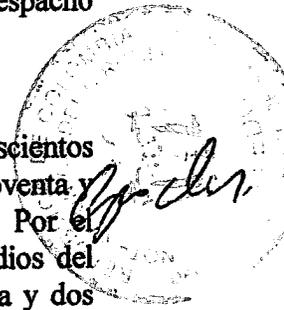
ENGLOBE

LOTE UNICO: lote denominado "LA PERLA", con un área de diez mil seiscientos cincuenta y seis (10.656) m². Alinderado así. Por el **NORTE:** en una longitud de noventa y uno punto cincuenta y cinco (91.55) ml. con predios del Señor Joaquín Parada. Por el **ORIENTE:** en una longitud de noventa punto ochenta y seis (90.86) ml, con predios del Señor Fructuoso leal. Por el **SUR:** en una longitud de ciento seis mil punto sesenta y dos (106.62) ml con la calle 3ra. Por el **OCCIDENTE:** en una longitud de ciento veintiocho punto ochenta y nueve (128.89) ml con predios del Señor Ernesto Caballero.

DIVISION

LOTE No. 1: denominado "LA PERLA", destinado para vivienda de interés prioritario, con una área de cuatro mil doscientos noventa y siete punto cero cinco (4.297.05) m². Alinderados de la siguiente manera. Por el **NORTE:** en una longitud de cuarenta y tres punto cero ocho (43.08) ml. con el LOTE No.3 destinado a la "CASA DEL ADULTO MAYOR", y en una longitud de cincuenta y ocho punto doce (58.12) ml con EL LOTE No.2 denominado "VILLA ANGELITA" destinado para vivienda de interés social. Por el **ORIENTE:** en una longitud de cuarenta punto ochenta y seis (40.86) ml, con predios del Señor Fructuoso leal. Y en veintisiete punto sesenta (27.60) ml con el LOTE No.3 destinado a la "CASA DEL ADULTO MAYOR", Por el **SUR:** en una longitud de cinto seis punto sesenta y dos (106.62) ml con la calle 3ra. Por el **OCCIDENTE:** en una longitud de treinta y seis punto noventa y cuatro (36.94) ml con predios del Señor Ernesto Caballero.

LOTE No. 2: denominado "VILLA ANGELITA", con un área real cuatro mil setecientos cincuenta y seis punto setenta (4.756.70) m², Alinderados de la siguiente manera. Por el **NORTE:** en una longitud de cincuenta y ocho punto setenta y tres (58.73) ml. con predios del Señor Joaquín Parada. Por el **ORIENTE:** en una longitud de treinta y tres punto



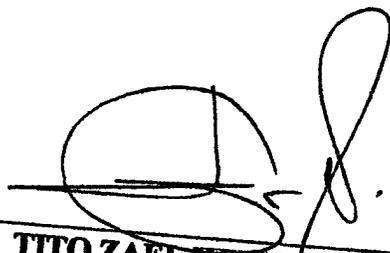
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 NOTARIAL No. 013
 DE CENTRO DE NOTARIOS

	República De Colombia Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: MEJO-GEN-203
	LICENCIA NOTARIAL 013	Versión: 1 Fecha: 28/02/09 Página 3 de 3

ochenta y siete (33.87) ml, con el LOTE No.3 y en treinta y cuatro punto veintiuno (34.21) ml con EL LOTE No.1. Por el SUR: en una longitud de cincuenta y ocho punto doce (58.12) ml con EL LOTE No.1. Por el OCCIDENTE: en una longitud de noventa y dos punto treinta y nueve (92.39) ml con predios del Señor Ernesto Caballero.

LOTE No.3: denominado "CASA DEL ADULTO MAYOR", con un área de mil seiscientos dos punto veinte cinco (1.602.25) m², Que corresponde al quince punto cero cuatro (15.04%) por ciento del total del predio, Alinderados de la siguiente manera. Por el NORTE: en una longitud de treinta y dos punto ochenta y dos (32.82) ml, con predios del Señor Joaquín Parada. Por el ORIENTE: en una longitud de cincuenta (50) ml, con predios del Señor Fructuoso leal. Por el SUR: en una longitud de treinta y ocho punto trece (38.13) ml con EL LOTE No.1. Por el OCCIDENTE: en una longitud de veintisiete punto sesenta (27.60) ml con EL LOTE No.1, y en una longitud de treinta y tres punto ochenta y siete (33.87) ml, con EL LOTE No.2

Esta licencia se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2012


TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
SECRETARIO PLANEACION MUNICIPAL
LABATECA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TESORERIA MUNICIPAL
LABATECA

Labateca, Sept. 19-2012
Lugar y Fecha

CERTIFICADO CATASTRAL

Nº 1410

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE LABATECA

Que Municipio Labateca Identificado con cedula de
Ciudadania No. 890.503.680-7 Expedida en _____ Se encuentra
Inscrito en el listado Catastral de este Municipio con el (los) siguientes (s) predio (s)

No. de Predio	Area Total	Acaluo
<u>010000190017000</u>	<u>6.813 mts²</u>	<u>\$ 70.930.000</u>
<u>C 3 9-45 Lt Para Vivienda.</u>		

Se expide el presente Certificado para _____

Lo Certifico,

El Tesorero

JOSE FERNANDO FABRA RODRIGUEZ
NIT. 13.244.168-3 Tel: 5827592



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TESORERIA MUNICIPAL
LABATECA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE LABATECA N. DE S.

CERTIFICA: Nº 1829

Que de conformidad con el articulo 1 de la Ley 33 de 1896 y de la Ley 26 de la Ley Tra. de 1934

El Señor: Municipio Labateca.

Con C.C. No. 890.503.680-7 de _____

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Fisco Municipal N. 010000190017000
C 3 9-45 Lt. Para Vivienda.

Válido hasta el 31 del mes de Diciembre de 2012 de 200

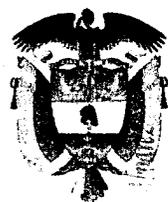
Fecha de Expedición septiembre 19 de 2012

El Tesorero municipal

JOSE FERNANDO FABRA RODRIGUEZ
NIT. 13.244.168-3 Tel: 5827592



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
LABATECA



**ACUERDO MUNICIPAL N° 021
(AGOSTO 30 DE 2012.)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION Y FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER RELOTEO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABATECA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LABATECA NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 en el numerales 3 y 7 del Artículo 313, las legales; Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1454 de 2011 y el Decreto reglamentario 1469 de 2012 y

CONSIDERANDO:

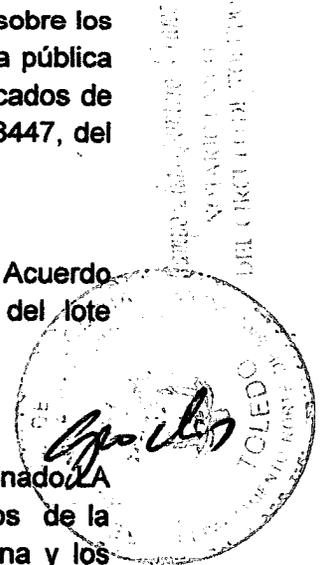
- a. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el numeral 3 del Artículo 313 la competencia al Concejo Municipal para Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- b. Que la constitución Política de Colombia de 1991 en el numeral 7 del Artículo 313 la competencia al Concejo Municipal para reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- c. Que según lo consagrado en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto reglamentario 1469 de 2010 Artículo 6 numeral 3 El Municipio en uso de su función pública del ordenamiento del territorio local ejerce la acción urbanística.
- d. Que el numeral 4 del Artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 distribuyó las competencias en materia de ordenamiento al Ente Territorial Municipal.
- e. Que se requieren los predios denominados LA PERLA, sobre los bienes con escritura pública N° 240 de la Notaria Primera Principal del Circulo de Pamplona y Certificado de Libertad y tradición con matriculas inmobiliarias N° 272-17711 y 272-0018447 de Propiedad del Municipio de Labateca N. de S. para adelantar en cumplimiento de los fines del Estado y de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo un proyecto de vivienda que beneficiara a la comunidad Labatequense.
- f. Que se hace necesario conceder autorización precisa al Señor Alcalde del Municipio de Labateca para **ACLARAR ÁREAS, ENGLOBAR, DIVIDIR, Y ADJUDICAR EL LOTE**O de los predios denominados LA PERLA, sobre los bienes con escritura pública N° 240 de la Notaria Primera Principal del Circulo de

Pamplona y Certificado de Libertad y tradición con matriculas inmobiliarias N° 272-17711 y 272-0018447 de Propiedad del Municipio de Labateca N de S.

- g. Que la Secretaria de Planeación Municipal ha expedido el certificado de LIBERTAD DE VICIOS DE LIMITACIÓN DE DOMINIO, CONDICIONES RESOLUTORIAS, EMBARGO Y CUALQUIER TIPO DE GRAVÁMENES sobre los bienes del municipio de Labateca denominados LA PERLA con escritura pública N° 240 de la Notaria Primera Principal del Circulo de Pamplona y Certificados de Libertad y tradición con matriculas inmobiliarias N° 272-17711 y 272-0018447, del circulo de pamplona.
- h. Que, en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal 029 de septiembre 5 de 2003; establece que la función del lote denominado LA PERLA es la construcción de vivienda de interés social.
- i. Que, se hace necesario aclarar las áreas y la ubicación del lote denominado LA PERLA por haber inconsistencias en las cantidades en metros cuadrados de la escritura No.240 de la Notaria Primera Principal del circulo de Pamplona y los certificados catastrales expedidos por el IGAG, como también su ubicación porque teniendo los códigos de ubicación urbana (códigos catastrales números. 010000190017000 y 010000190016000) aparecen en las matrículas 272-17711 y 272-0018447 como predios rurales.
- j. Que, se allegaron los planos de localización e identificación del predio, de englobe, plano de la División propuesta con sus respectivas longitudes y colindantes. Licencia de división urbana y loteo.
- k. Que el Municipio requiere con urgencia **LA ACLARACIÓN DE ÁREAS, EL ENGLOBE, LA DIVISIÓN Y EL LOTEO** del Predio denominado "LA PERLA" para desarrollar un Proyecto de Vivienda de interés social. Y un proyecto de vivienda de interés prioritario y ampliar la "CASA DEL ADULTO MAYOR".
- l. Que a mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización y Facultar al Señor Alcalde para hacer **LA ACLARACIÓN DE ÁREAS, EL ENGLOBE, LA DIVISIÓN Y EL LOTEO** del Predio denominado "LA PERLA" con escritura pública N° 240 de la Notaria Primera Principal del



Circulo de Pamplona y Certificados de Libertad y tradición con matriculas inmobiliarias N° 272-17711 y 272-0018447, del circulo de pamplona, para desarrollar un Proyecto de Vivienda de interés social, un proyecto de vivienda de interés prioritario y la ampliación de la Casa del Adulto Mayor. hacer reloteo, para dividir el lote del predio denominado LA PERLA, previamente urbanizado de conformidad con las normas urbanísticas del Esquema de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan y complementan.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para hacer la DIVISIÓN del lote denominado LA PERLA en tres lotes así: LOTE 1. Vivienda de Interés Prioritario, LOTE 2, vivienda de interés social, y LOTE 3 Ampliación Casa del Adulto Mayor. Y a realizar los trámites correspondientes en aras de legalizar los títulos de propiedad de cada lote y construcción.

ARTICULO TERCERO: La presente facultad se concede por el termino protempore hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO: Enviar a la revisión de la Gobernación de conformidad con la Ley 136 de 1994.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Agosto de Dos mil Doce (2012).

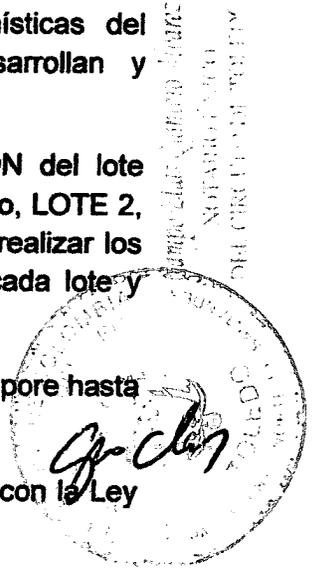

EVELIO VALENCIA PENALOZA
Presidente



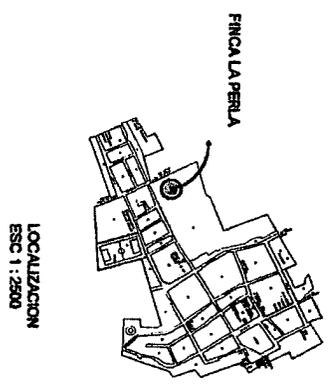
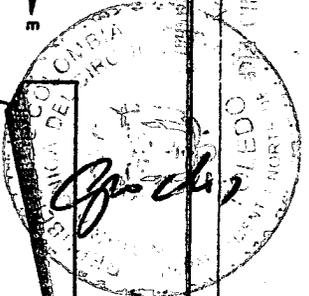

HUGO ALBERTO CAPACHO
Primer Vicepresidente


LUZ MARINA GARCIA CAMARGO
Secretaria





EXPLORACION DE TIERRAS Y MINERIAS



PROPIEDAD DE ERNESTO CABALLERO

PROPIEDAD DE LUQUIN PARADA

PROPIEDAD DE FRUCTUOSO LEAL

AREA LOTE 2: 4758,70 M2
CALLE 3RA #9-45

AREA LOTE 3: 1802,25 M2

AREA LOTE 1: 4297,95 M2
CALLE 3RA #8-17

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE #1	4297,95
LOTE #2	4758,70
LOTE #3	1802,25
TOTAL ÁREAS LOTES	10858,90



LABATECA
CALLE 3RA # 8-17 Y 9-45
MUNICIPIO DE LABATECA

LABATECA
ALCALDIA MUNICIPAL LABATECA

LABATECA
DESEMPLOR
LOTE LA PERLA

LABATECA
CONSTRUCCIONES G.M.M.S. LTD.
LABATECA

LABATECA	
ESCALA	1:2500
FECHA	JUN/2012
HOJA	1/1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TESORERÍA MUNICIPAL
LABATECA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE LABATECA N. DE S.

CERTIFICA: N° 1828

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 33 de 1896 y de la Ley 26 de la Ley Tra. de 1934
El Señor: Municipio Labateca.

Con C.C. No. 890.503.680-7 de _____

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Fisco Municipal N° 010000190016000
C3 8-17 Lt. Hosteria.

Válido hasta el 31 del mes de Diciembre-2012

Fecha de Expedición Septiembre 19-2012

JOSE FERNANDO FABRA RODRIGUEZ
NIT. 13.244.168-3 Tel: 5827592

[Firma]
El Tesorero municipal

[Sello: República de Colombia, Secretario de Hacienda, Labateca Norte de Santander]

[Sello: COLOMBIA, GOBIERNO MUNICIPAL, LABATECA, N. DE S.]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TESORERÍA MUNICIPAL
LABATECA

Labateca, Sep. 19-2012
Lugar y Fecha

CERTIFICADO CATASTRAL N° 1409

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE LABATECA

Que Municipio Labateca. Identificado con cedula de

Ciudadanía No. 890.503.680-7 Expedida en _____ Se encuentra

Inscrito en el listado Catastral de este Municipio con el (los) siguientes (s) predio (s)

No. de Predio _____ Area Total _____ Acaluo _____

010000190016000 3843mts² \$ 45.157.000

C3 8 17 Lt Hosteria y Ancianato

Se expide el presente Certificado para _____

Lo Certifico,

[Firma]
El Tesorero

[Sello: República de Colombia, Secretario de Hacienda, Labateca Norte de Santander]

JOSE FERNANDO FABRA RODRIGUEZ
NIT. 13.244.168-3 Tel: 5827592